

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN ZENÓN-MAGDALENA

jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACION EN LISTA

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO S. MINIMA CTIA.RAD:2019-00097.
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO:	DR. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE
DEMANDADA	ELENA SILVA MARTINEZ

TRASLADO QUE SE HACE DE LA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

TÉRMINO DE TRASLADO......TRES (03) DÍAS.
COMIENZA A CORRER EL TRASLADO......23 DE JULIO DE 2021.
VENCIMIENTO DEL TRASLADO.......27 DE JULIO DE 2021.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de la Reliquidación de Crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art.110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M.-

MARÍA LAURA CALDERÓN SECRETARIA

Firmado Por:

MARIA LAURA CALDERON SANJUAN

SECRETARIA

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3c9ec5e1e78e154487510cea5f91bc80fd6324ebfc2a0a8b04f81a518d05e a1

Documento generado en 21/07/2021 11:03:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica